


2280

4827

10-7-78

Ley que designa con el nombre de  SENADO de la REPUBLICA DOMINICANA Francisco Morillo, el Sub-
maternidad del Distrito Municipal
de Capatzen.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 721

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

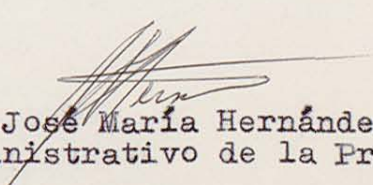
2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Francisco Morillo", el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del año en curso, y registrada con el No.827.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.

Núm: 721

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

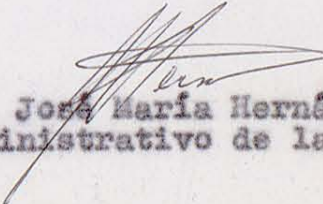
2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmplenle cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Francisco Morillo", el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del año en curso, y registrada con el No.827.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.

Núm: 721

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

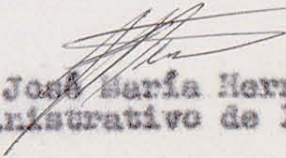
2 - SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmplome cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Francisco Morillo", el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, ha sido promulgada en fecha 20 de julio del año en curso, y registrada con el No.827.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
aq/am.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00240

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de julio de 1978.-

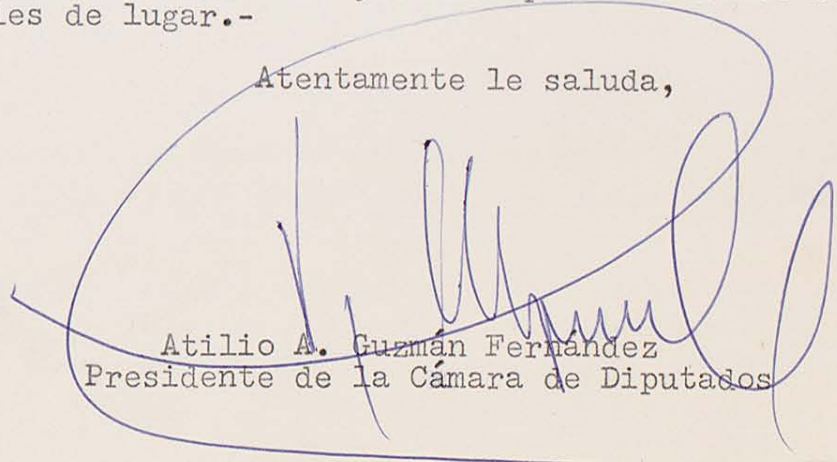
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Présidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.249, de fecha 27 de junio del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de FRANCISCO MORILLO, el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, inaugurado hace tres años.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

00240

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de julio de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.249, de fecha 27 de junio del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de FRANCISCO MORILLO, el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, inaugurado hace tres años.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de junio de 1978.-

00249

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de FRANCISCO MORILLO, el Sub-Centro maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, inaugurado hace 3 años.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el senador de la Provincia de Azua, señor Jesús María Paniagua.

Muy atentamente le saluda,

Ariano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



v.m.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el SEÑOR FRANCISCO MORILLO (FRANCISQUITO),----- quien falleció hace 30 años, fué un meritorio munícipe dotado de una gran virtud vocacional de servicio y hombría de bien común, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagración al ideal del progreso y engrandecimiento del Distrito Municipal de Guayabal, donde dedicó su preocupación y servicio en bien de la salud de la clase más necesitada de aquella comunidad.

CONSIDERANDO: que como hombre dedicado a la medicina tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios constituyéndose en amigo y protector de las clases más necesitadas de dicha región.

CONSIDERANDO: que el SEÑOR FRANCISCO MORILLO, fué una de las personas más preocupadas por la salud de la clase más humilde de dicha comunidad.

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la No.49, del 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de Nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- se designa con el nombre de "FRANCISCO MORILLO" el Sub-Centro Maternidad del Distrito Municipal de Guayabal, inaugurado hace 3 años.

ARTICULO 2.- el Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

Sigue.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

Leg. LEGISLATURA Ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 862
en el folio 2 del libro letra

No. 207 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en máquinna a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo 27 de Junio 19 78

Gas. G. de Camelo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de FRANCISCO MORILLO el Sub-Centro Maternidad del Distrito Municipal del Guayabal.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135^o de la Independencia y 115^o de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.


Rafael Algimiro Bello S/,
Secretario Ad-hoc.


Ramón E. Pérez y Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

ASUNTO: Ley de las medidas de emergencia en materia de transporte aéreo y marítimo del país.

Este es la Ley de Emergencia del Senado, Senado del Congreso Nacional, en tanto que el Senado, Senado Nacional, Senado de la República Dominicana, a los señores de la Ley de Emergencia y otros, con el fin de la independencia y la...

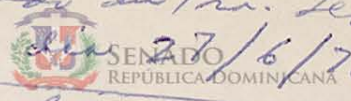
[Faint handwritten signatures and text, mostly illegible]

LEGISLATURA Ord. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 862
en el folio 2 del libro letra P
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales. 78
Santo Domingo 21 de junio 19 78
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Moción Señor Paniagua:

aprobado en la Sesión del 27/6/78



aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 27-6-78

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Archivos

Considerando que el Señor Francisco Morillo (Fransiquito), Quien Falleció hace 30 años, fue un Meritorio Municipal, dotado de una gran virtud vocacional de servicio y hombría de bien comun, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagración al ideal del progreso y engrandecimiento del Distrito Municipal de Guayabal, donde dedico su preocupacion y servicio en bien de la salud de la clase mas necesitada de aquella Comunidad.

Considerando que como hombre dedicado a la medicina tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios constituyendose en amigo y protector de las clases mas necesitadas de dicha region.

Considerando Que el Sr. Francisco Morillo fue una de las personas mas preocupadas por la salud de la clase mas Humilde de dicha comunidad.

Vista la Ley No. ~~2439~~ de fecha 8 de Julio de 1950, sobre asignación a las divisiones politicas, poblaciones, Edificios, obras, Vias, Cosas y servicios publicos

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Articulo unico: se designa con el nombre de " Francisco Morillo " el Sub-Centro de mantenimiento del Distrito Municipal de Guayabal inaugurado hace 3 años.

Jesu Ma Paniagua
JESU Ma Paniagua

Senador de la Republica por la Provincia de Azua.

Art. 2.- El Ayuntamiento del municipio de Guayabal, de la ejecución de la presente ley

Me comento Senador Paniagua:

Aprobada en la Sesión
27/6/78



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que el Señor Francisco Morillo (Francisquito), Quien Falleció hace 36 años, fue un Meritorio Municipal dotado de una gran virtud vocacional de servicio y hombría de bien comun, en pro de los cuales dan testimonio sus desvelos y consagracion al ideal del progreso y engrandecimiento del Distrito Municipal de Guayabal, donde dedico su preocupacion y servicio en bien de la salud de la clase más necesitada de aquella Comunidad.

Considerando que como hombre dedicado a la medicina tuvo la gran oportunidad de poner de manifiesto sus sentimientos humanitarios constituyendose en amigo y protector de las clases mas necesitadas de dicha region.

Considerando Que el Sr. Francisco Morillo fue una de las personas más preocupadas por la salud de la clase más humilde de dicha comunidad.

Vista la Ley No. 2439 de fecha 8 de Julio de 195e, sobre asignación a las divisiones politicas, poblaciones, edificios, obras, Vias, Cosas y servicios publicos

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Articulo unico: se designa con el nombre de " Francisco Morillo " el Sub-Centro de mantenimiento del Distrito Municipal de Guayabal inaugurado hace 3 años.

J. Paniagua
JESU MA PANIAGUA

Senador de la Republica por la
Provincia de Azua.